

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 43

MARTES 19 DE FEBRERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de febrero de 1952
AÑO XVII NUM 46

Núm. 673

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RECTIFICACION al Decreto de 8 de febrero de 1952 que daba normas para la celebración de elecciones provinciales.

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción del expresado Decreto, se rectifican a continuación:

Artículo duodécimo.

Primera.—Las votaciones tendrán lugar en un solo acto y sucesivamente, dando comienzo por la relativa a Diputados de representación municipal y finalizando por la correspondiente a Diputados corporativos, etcétera.

Segunda.—Los compromisarios emitirán el sufragio secretamente y por medio de papeleta y podrán votar tantos nombre de candidatos incluidos en las listas B) y D) del artículo diez, según la clase de Diputado a cuya elección concurren, etcétera.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Hermanidad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 687

Don Antonio del Moral Palma, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose terminado el Presupuesto de Gastos e Ingresos de esta Entidad Sindical, que ha de regir durante el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Hermanidad por espacio de OCHO DIAS, para que pueda ser examinado por los contri-

buyentes de este término y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santaella, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio del Moral.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.386

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1951, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de un recibo de teléfonos de ciento treinta y siete pesetas con quince céntimos.

Aprobar el concierto por la temporada de verano del impuesto de Usos y Consumos por espectáculos de la Empresa Cinema Pompeyo de esta población a razón de 325 pesetas mensuales.

Aprobar la baja temporal del Concierto de Usos y Consumos de Espectáculos de la Empresa Camacho a partir de 1.º de julio actual.

Aprobar la cuenta de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal de los meses de enero a mayo ambos inclusive del año actual por la cantidad de 9.693'32 pesetas.

Aprobar la liquidación de los Arbitrios municipales devengados

durante el ppdo. mes de julio por la cantidad de 25.922'50 pesetas.

Aprobar el censo de población de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1950 y que quede fijado en 6.672 habitantes de hecho y 6.736 habitantes de derecho.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante los meses de abril, mayo y junio de 1951.

Aprobar el Padrón municipal del impuesto sobre ganado cabrío y vacuno de producción formado para el año 1951.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión Municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 506'20 pesetas.

Quedar enterados de que el Banco de Crédito Local de España había acusado recibo de la documentación de este Ayuntamiento solicitando una operación de crédito para la conducción de aguas potables a esta población.

Quedar enterados de que por la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación se había aprobado la subvención de 250.000 pesetas para gastar durante el año 1951 en la conducción de aguas para el abastecimiento de esta población.

Aprobar la cuenta de suministro de medicamentos para la Beneficencia municipal del mes de junio de 1951.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y después de aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos por la cantidad de 600 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre de 1951.

Concederle dos meses de licencia sin sueldo al Guardia municipal don José Antonio García León.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y después de aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 5.196'01 pesetas.

Aprobar la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de julio por la cantidad de 15.243'35 pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, de los cobros y pagos realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 1951.

Requerir a las Religiosas del Colegio de Santa María de Gracia de esta población para que procedan a desviar el desagüe de los retretes de dicho Colegio en virtud de denuncia formulada por el vecino don Antonio López Gallardo, y del informe del Jefe Local de Sanidad.

Conceder una licencia de verano al Secretario de este Ayuntamiento.

Quedar enterados de la situación en que se encuentran las obras de abastecimiento de aguas a esta población.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 5.650'38 pesetas.

Aprobar la liquidación de los arbitrios devengados durante el próximo pasado mes de agosto por la cantidad de 15.646'25 pesetas.

Conceder el segundo quinquenio solicitado al auxiliar segundo de Secretaría don Manuel Soler Salcedo.

Quedar enterados de que había sido nombrada Divulgadora Sanitaria Rural Local la Camarada Rafaela Montero Muñoz.

Quedar enterados de los documentos que reclama la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda para la tramitación del Presupuesto municipal extraordinario para el abastecimiento de aguas de esta población.

Solicitar de don José Espín García, que interponga su influencia personal ante la Dirección General de Primera Enseñanza, para que sea creado en esta población un Roperio Escolar subvencionado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por la Comisión municipal de la Feria se proceda a redactar el oportuno Programa Oficial para la Feria local de la Virgen del Rosario.

Aprobar la cuenta de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal del mes de julio próximo pasado por la cantidad de pesetas 1.391'41.

Atender la reclamación de don Francisco Hinójosa Rivera, sobre el impuesto municipal que grava la remolacha del año 1950.

Quedar enterados del nombramiento de Guarda temporero de Fuentes de Los Cuartos, en la temporada de verano.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 2.984 pesetas.

Conceder licencia de obras a don Antonio Fernández García, para acometida de los pozos negros de la casa número 6 de la calle Antonio Espín a la alcantarilla general.

Que informe la Comisión municipal de Obras sobre la petición del vecino Rafael Flores Fernández, solicitando la compra de terreno sobrante de vía pública para construir una vivienda.

Aprobar el Programa Oficial de la Feria Local de la Virgen del Rosario que se celebrará en esta población durante los días 6 al 9 del actual ambos inclusive.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de recibos por valor de 380 pesetas.

Conceder al pintor don Francisco Guillén Castro la contrata de pintura de puertas, balcones y ventanas de la Casa Consistorial de esta villa por la cantidad de 1.000 pesetas.

Quedar enterados de la circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de septiembre de 1951, sobre los trámites a seguir para la enajenación y permuta de los bienes del Patrimonio municipal.

Aceptar en principio la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos y Artículos del Presupuesto municipal Ordinario de Gastos de 1951, por la cantidad de 6.353'11 pesetas.

Quedar enterados de que el próximo día 24 de octubre termina el contrato de arrendamiento de la

finca de «Aguas Frías», de este Municipio.

Quedar enterados de que por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística había sido aprobado el Censo de Población de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1950.

En cuyos términos queda fijado este Extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local.

Almodóvar del Río, a 15 de octubre de 1951.—El Secretario, Miguel Ruiz Romero.

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente, correspondiente al tercer trimestre del año 1951.

Y para que conste lo consigno de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en la villa de Almodóvar del Río a 19 de octubre de 1951.—Miguel Ruiz Romero.—Visto bueno: El Alcalde, A. Rodríguez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 628

Don Adriano Barbero García, Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Francisco Fernández, vecino que fué de Córdoba, calle de Palomares, número 8, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 69 de 1951, por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta Ciudad a mi disposición.

Dado en Baena, a 11 de febrero de 1952.—Adriano Barbero García.—El Secretario Licenciado, José Rabadán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 654

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 846 de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Moreno Valdivieso, a la pena de cien pese-

tas de multa y al pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia el arresto sustitutorio de diez días, para el que la serviría de abono los dos que por este hecho estuvo detenido, como autor de una falta contra el orden público que prevee y sanciona el artículo 569, número 1.º del vigente Código Penal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Joya García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 12 de febrero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 655

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente a José López, de 40 años, casado, labrador, natural de Lucena, y vecino que fué de la misma en calle Cesteros, núm. 12, de ignorado domicilio o paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 7, el próximo día 11 de marzo a las diez horas, con las pruebas y testigos que tenga, para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el número 69 de 1952, por daños, previéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 12 de febrero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 635

José Jiménez Rojas, hijo de Antonio y de Julia, natural de Cabra, de estado soltero, profesión albañil, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 389 de 1950, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 7 de febrero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 668

Rafael Sousa Fabro, hijo de Manuel y de María, natural de Baeza, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, sumario número 341-1942, comparecerá en término de 10 días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 11 de febrero de 1952.—El Secretario P. M., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

NUMERO 591

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número R de esta provincia, RECTIFICACION DE CUPO DEFINITIVO AÑO 1949, me dice lo siguiente:

«Con fecha 18 de enero de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de Compensación municipal que en el ejercicio de 1949, corresponde al siguiente Ayuntamiento de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Nuevo cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a librar Pesetas
Orden	Registro				
		Lucena	1.308.443'54	1.299.953'42	8.490'12
TOTALES			1.308.443'54	1.299.953'42	8.490'12

Importa la presente relación las figuradas UN MILLON TRESCIENTAS OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, en concepto de Cupo Anual Definitivo y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas doce céntimos, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los 15 días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se le hace saber al Ayuntamiento que tiene a su disposición en Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, a 6 de febrero de 1952.—El Delegado de Hacienda, Velasco Hidalgo.